



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.-De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1.000 pta. palabra
Pagos por adelantado.

Año 1970

Jueves 22 de octubre

Número 240

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3.047 - 1970, de 8 de octubre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villota, perteneciente al Municipio de Junta de Villalba de Losa, de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, de la provincia de Burgos, instruyó expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Villota, perteneciente a su Municipio, alegando en apoyo de su pretensión que dicha Entidad carece de vecindario y de medios económicos suficientes para subsistir.

Sustanciado el expediente con sujeción a los trámites establecidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, han emitido informes favorables las Autoridades y Organismos consultados y se ha acreditado que el lugar de Villota tiene una población tan exigua que no justifica su subsistencia como Entidad Local Menor, por lo que concurren los notorios motivos de necesidad económica o administrativa exigidos por el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la disolución.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido, de

acuerdo con la mayoría, por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villota, perteneciente al Municipio de Junta de Villalba de Losa, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indíces números 48, 49 y 50

- 53 Esteban Crespo Heras.
- 54 Julió Herrera Bocos.
- 55 José González García.
- 56 Luis Amigo y Amigo.
- 46 Juana Iglesias Martínez.

- 114 Eleuterio Pardo Burgos.
- 115 Amancio González González.
- 116 Marcial Bartolomé Díaz.
- 117 Cristóbal Gil Aguirre.
- 118 Mateo Ruiz López.
- 119 Luis García Capillas.
- 120 Eleuterio Martínez Esteban.

- María Pilar Carrillo de la Peña.
- 47 Fidéla Valenciano Garro.
- 121 Emiliano Pardo Casado.
- 40 Huérfanas Vadillo Castriño.
- 57 Jacinto Arangüena Palmero.
- 58 Feliciano Benito del Río.
- 5 Albina Martín Pérez.
- 122 Miguel Araico Verde.
- 123 Julián Peña Fernández.
- María Soledad de los Mozos Gil.

Burgos, 13 de octubre 1970.
El Encargado del Negocaido,
Jesús López.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su demarcación y de éste de igual clase número uno de Burgos, en funciones por licencia del propietario,

Por el presente edicto hago saber, que en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado sobre inscripción de mayor cabida de la finca urbana, que a continuación se describe, instado por don Hermenegildo Rodríguez Costa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, casado con

doña Esther Angulo Larra, por el presente se cita a los colindantes propietarios don Moisés Rodrigo, don Lucas Saiz Sevilla y don Antonio Salinas, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Finca de que se trata

Una casa de esta ciudad, en el barrio de San Pedro de la Fuente, calle del Emperador, señalada con el número 32, con un solar a la parte sur, un pajar al norte, y un corral entre la casa y el pajar, linda todo ello por la derecha entrando, con casa de don Antonio Salinas, antes de Rufino Almendres; por la izquierda con solar de herederos de D. Pedro Prieto, hoy solar de don Lucas Saiz Sevilla; por la espalda, con corral y cobertizo de dicha casa, actualmente del mismo don Lucas Saiz Sevilla y jardín de don Moisés Rodrigo, antes de herederos de don Manuel Izquierdo, y por el frente, con dicha calle del Emperador. Mide la casa ocho metros de línea por trece de fondo; el corral, veintisiete metros cuadrados; el cobertizo ocho metros y cincuenta centímetros de línea por cuatro metros y cincuenta centímetros de fondo, y el solar ocho metros de línea por ocho de fondo.

Dado en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

4658.—336,00

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en preveídos de hoy, dictados en las diligencias previas siguientes:

Num. 832/70, por daños, ha acordado se cite a José Nicesio Da Silva, domiciliado en Krefel, Marktstr 182 A (Alemania Occidental), al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguros.

Núm. 823/70, por daños por colisión del coche KH-81.345, con el camión S-52.884, ha acordado se cite a Leumann Paul, domiciliado en Meilen ZH, calle Reingasshi 35, al objeto de recibirle declaración, ha-

cerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguros.

Núm. 302/69, ha acordado se cite a Justo Fernández Fernández, nacido en Villabáscos (Burgos), el día 29 de septiembre de 1897, hijo de Gregorio y Venancia, soltero, labrador y vecino en Drano y 93 (Francia), 24 rue Hadj, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 199 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, teniéndole por instruido si no compareciere.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de octubre de 1970.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 499/70, seguido ante este Juzgado municipal núm. 2 de Burgos, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1970.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Castor Salgado Novelle, de 46 años, casado, chófer, natural de Barbante, vecino de Vigo, Avenida Manuel de Castro, número 15, 7.º C, contra Christiane Ducasse, de 40 años, casada, sus labores, natural de Burdeos y actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio

Fiscal y por supuesta falta de imprudencia con daños, y, Fallo: Que debo condenar y condeno a Christiane Ducasse, como autora responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.00 pesetas de multa y al pago de las costas procesales, así como que indemnice a Castor Salgado Novelle, en la cantidad de 8.840 pesetas por los daños en el camión de su propiedad y 3.000 pesetas en que prudencialmente se fijan los perjuicios de toda índole derivados del accidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a la condenada Christiane Ducasse, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de octubre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 298 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por escándalo por embriaguez, daños y blasfemias, contra Víctor Sedano Alvarez, se ha practicado la siguiente tasación de costas que, arroja un total de 1.882 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Víctor Sedano Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 9 de octubre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas

núm. 169 de 1970, por lesiones y daños, al colisionar el día 13 del actual, en el km. 271,800 de la RN-1, término de Monasterio de Rodilla, los turismos S-62.938, SS-88.084 y HEF-P-390 (D), se cita a Karl Justus Altenburg, con domicilio en Bad Hersfeld, calle de Am Steffen, 15 (Alemania), conductor del turismo HEF-P-390 (D), y al propietario de este último vehículo, Georg Hassenpflug, con domicilio en 6431 Friedles (Alemania), calle Hersfelder Strasse 34, para que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruir al segundo del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, sirva de citación a los indicados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 16 de octubre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Don José Luis Brizuela García; Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Briviesca.

Doy fe: Que en las diligencias preparatorias penales número 53 de 1969, por imprudencia, contra Aureliano Manuel Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a diez de octubre de mil novecientos setenta.—Vista en juicio oral y público, ante el señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la misma y su partido, la causa que lleva el número cincuenta y tres de diligencias preparatorias de mil novecientos setenta, seguida por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, contra Aureliano Manuel Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y Patrocinio, casado, natural y vecino de Guarda (Portugal), industrial, con instrucción, sin antecedentes penales, cuya solvencia total no consta y en libertad provisional por esta causa, en la que han sido partes el Ministerio Fiscal, dicho acusado, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Iriarri y defendido por el Letrado don Francisco López Linares y

González, y don Baltasar Alvarez Fron, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Belchite, representado por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino, en concepto de acusador particular;

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Aureliano Manuel Rodríguez, como autor responsable de un delito de imprudencia simple, con infracción de Reglamentos y resultado de lesiones y daños, previsto y penado en el artículo 565 del Código Penal, en relación con los 422, 580 y 563 del mismo Cuerpo legal y 30 del Código de la Circulación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción de dicha suma que dejare de satisfacer, privación del permiso de conducir por tres meses y un día, a que indemnice a García Caño Vesga, por daños corporales, en siete mil quinientas pesetas, a Roberto Torrecilla Martínez, por daños corporales en siete mil quinientas pesetas, a Baltasar Alvarez Fron, en ocho mil pesetas por daños corporales y cincuenta y cinco mil pesetas por daños materiales y al pago de las costas procesales.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al acusado Aureliano Manuel Rodríguez, expido la presente que firmo en Briviesca, a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario en funciones, José Luis Brizuela García.

4661.—425.00

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias preparatorias que con el número 59 de 1969, se instruyen en este Juzgado por el delito de imprudencia contra Mohamed Kaouachi, se cita por la presente a Mr. Leslie Norman Hay, de 29 años de edad, casado, de nacionalidad inglesa y con domicilio en Earlswood Solihulle (England), a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio de 1971, y hora de las once de la mañana, al objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que se celebrarán en la causa antes indi-

cada, bajo apercibimiento que si no comparece sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 15 de septiembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 222 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Sierra y Costalago», de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas, y sito en el término municipal de Hontoria del Pinar.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perimetro exterior del monte colocando el piquete núm. 1 en el lugar «Tenada del Pico o de la Monja», en la linder de una tierra de labor, como a unos 50 metros al sur, de unos riscos calizos de la ladera norte del «Picón de Navas», siguiendo luego la colindancia con tierras de labor de vecinos de Navas del Pinar y de Hontoria del Pinar, con el Camino Encimero de Valdestión, el río Lobos y tierras en la Umbria de Padierno y del Medianedo, llegando en el piquete núm. 104 a la Colada de Arganza y en el 105 al límite de la provincia de Soria. Desde el piquete núm. 105 al 260 la colindancia sigue con diversos montes públicos o particulares de la provincia de Soria y labores o baldíos del término de Espeja de San Marcelino (Soria). Del piquete núm. 260 al 277 la colindancia es con tierras de labor de vecinos de Navas del Pinar (término de Hontoria del Pi-

nar). Sigue luego la colindancia con el monte particular «Alto de la Zarza», de Espeja (Soria) y con el monte de U. P. núm. 222-A, «Las Espinadas», de Hontoria del Pinar, y del piquete núm. 280 al 302 y cierre al núm. 1 se establece la colindancia con tierras de labor de vecinos de Navas del Pinar. No existen enclavados en el monte. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte núm. 222 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Sierra y Cos-

talago», de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas, y sito en el término municipal de Hontoria del Pinar, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Núm. del Catálogo: 222.

Nombre del monte: «Sierra y Costalago».

Término municipal: Hontoria del Pinar.

Pertenencia: Hontoria del Pinar y sus aldeas.

Límites:

N.—Tierras particulares de labor, Río Lobos, tierras particulares de labor y Colada de Arganza.

E.—Monte particular «Matamala», de la Comunidad de Matamala de San Leonardo de Yagüe; monte de U. P. núm. 89, «Pinar de Arriba», de San Leonardo de Yagüe y río Lobos, que lo separa del mismo monte público, ambos en la provincia de Soria.

S.—Monte particular «La Sierra», del común de vecinos de Santa María de las Hoyas; monte de U. P. núm. 91-A, «La Mata», de Santa María de las Hoyas y monte de U. P. número 75, «El Pinar», de Espeja de San Marcelino, todos ellos de la provincia de Soria.

O.—Monte de U. P. número 75, «El Pinar», y tierras de labor y baldíos municipales de Espeja de San Marcelino (Soria), tierras de labor del término de Hontoria del Pinar; monte particular «Comunero Alto de Zarza», de Espeja de San Marcelino; monte de U. P. núm. 222-A «Las Espinadas», de Hontoria del Pinar y baldíos municipales y fincas particulares de labor del término de Hontoria del Pinar.

Nota: Los numerosísimos colindantes particulares del lindero norte del monte y parte del oeste se reseñan en las actas y en la relación de colindantes del plano.

Cabidas: Cabida total y pública, 2.694.0000 Has.

No existen enclavados.

Especies: Pinus pinaster, pinus laricio y juniperus thurifera.

3.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.»

La presente resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse ante el Tribunal Supremo, el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a

tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de octubre de 1970.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Concurso para la adquisición de un terreno con destino a la estación de reconocimiento de vehículos

Teniendo necesidad de adquirir esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, un terreno para construir una estación de reconocimiento de vehículos, se pone el hecho en conocimiento del público en general, para que puedan someter sus ofertas, dentro del plazo de 20 días hábiles, en las Oficinas de esta Delegación, calle de Santander, núm. 11-1.º.

1.º—El terreno deberá tener una superficie de 5.000 a 7.000 metros cuadrados, situado en el terreno municipal de Burgos o en los terrenos municipales adyacentes, próximo a carretera principal, siendo preferible que linde con aquella, y con facilidad para dotarle de agua y energía eléctrica.

2.º—El tramo de carretera lindante deberá ser recto en tramos contiguos de 500 metros, y sin cambio de rasante en ninguno de ambos lados. El nivel del terreno será sensiblemente igual que el de carretera.

3.º—Las proposiciones deberán indicar la superficie exacta que se ofrece, expuesta en metros cuadrados, el precio total del terreno y cualquier otra circunstancia que se estime conveniente.

4.º—Las proposiciones se acompañarán de un plano de situación con respecto a la capital y de un plano descriptivo a escala mínima 1: 2.000.

Burgos, 16 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

Asunto: Estación Transformadora y de Distribución para fábrica de neumáticos de S.A.F.E.N. «Michelin», en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de S.A.F.E.N. «Michelin», con domicilio en Aranda de Duero, solicitando autorización para instalar una estación transformadora y de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a S.A.F.E.N. «Michelin», la instalación de una estación transformadora y de distribución, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas y fundaciones de hormigón, con doble entrada a

44 KV., tres unidades de transformación de 10.000 KVA. cada una, de las que de momento sólo se montarán dos, de relación 44/20 KV., y una instalación de distribución a 20 KV., en conducción subterránea, con ocho posiciones de salida, para suministro a su fábrica de Aranda de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 2 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4638.—233,00

Asunto: Línea a 13,2 KV., y C. T. de 60 KVA. para «Construcciones Bigar», en Fresnillo de las Dueñas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Construcciones Bigar», S. L., con domicilio en Santa María, 2, de Aranda de Duero solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones Bigar», S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., derivación de la que alimenta al centro de transformación Cooperativa de Fresnillo de las Dueñas, al nuevo centro de transformación a instalar en «Construcciones Bigar», sociedad anónima. La longitud de la línea, sobre apoyos de hormigón, es de 1.304 m. El conductor será cable Al-Ac de 25 mm. cuadrados de sección. El centro de transformación, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, tendrá transformador de 60 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 13 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4637.—255,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace pública la petición formulada por «Urbanización Fuentes Blancas», S. A., solicitando

imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica por parte de los terrenos afectados por la instalación siguiente, declarada en concreto de utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de junio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 24-9-70 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 26-6-70.

Línea a 13,2 KV. para alimentación de un centro de transformación de 250 KVA. para suministro a «Urbanización Fuentes Blancas», en término de Cardeña, jimen.

Las fincas para las que se solicita la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, vienen marcadas en el perfil y planta de la instalación con los números señalados a continuación y sus propietarios son los que siguen:

Don Juan Rojo Ibáñez, parcela número 292.

Doña Simona Peña, 291.

D. Jesús Jalón Jalón, 77 y 289.

D. Máximo Antón Gómez, 295.

Viuda de D. Perpetuo Conde Romero, 296.

D. Fortunato Duque Fernández, parcela 287.

Vda. de D. Braulio Sagredo Conde, 52, 62 y 203.

Doña Máxima Maté Ruiz, 84.

D. Donaciano Conde Simón, 83.

Doña Luisa Conde Romero, 81.

Herederos de D. Perpetuo Conde Romero, 61, 63 y 80.

D. Sixto Hernando Andrés, 75.

Lo que se hace público para que puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación anterior, así como formular las alegaciones que procedan por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4636.—343,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, y declaración en concreto de U. P. de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.765.

Exp.: 22-133.—F.281.

Peticionario: A y un tamiento

miento de Villamartín de Villadiego.

Objeto de la instalación: Nueva electrificación de Villamartín de Villadiego.

Características principales: Línea a 10 KV., de 3.677 m. de longitud, sobre apoyos de madera con zanca de hormigón, con origen en la línea que llega hasta Fuencaiente de Puerta, propiedad de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., a la altura de Humada y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Villamartín de Villadiego, de tipo en caseta, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 637.718 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de octubre 1970.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4.630.—242,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, y declaración en concreto de U. P. de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.956.

Exp.: 22-077.—F. 276.

Peticionario: Electra Aduriz.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica en Medina de Pomar.

Características principales: Línea a 12,2 KV., de 206 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea denominada Sierra de Tesla y final en el nuevo centro de transformación La Revilla, de tipo impenetrable, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 116.898 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de octubre 1970.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4.632.—230,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial hace saber que: La Sección de Minas ha admitido a las 11 horas del día 16 de mayo de 1968, instancia suscrita por don Enrique Monereo González, en representación de la empresa Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., vecino de Gumiel del Mercado (Burgos), en solicitud de concesión directa de 1.158 pertenencias como perímetro de protección para aguas minero-medicinales en la concesión denominada "Ventosilla", situada en el paraje "Vega del Gromejón", del término de Gumiel del Mercado de esta provincia, a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.828.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

El punto de partida es la arista interior del pretil del puente sobre el río Gromejón, en la carretera de Aranda de Duero a Palencia, del lado derecho, desde este punto se medirán 2.200

m. en dirección N., colocando la 1.^a estaca; de ésta se medirán 3.900 m. E., colocando la 2.^a estaca; de ésta se medirán 1.400 m. S., colocando la 3.^a estaca; de ésta se medirán 2.200 m. O., colocando la 4.^a estaca; de ésta se medirán 2.000 m. S., colocando la 5.^a estaca; de ésta se medirán 2.500 m. O., colocando la 6.^a estaca; de ésta se medirán 3.400 m. N., colocando la 7.^a estaca; de ésta se medirán 800 m. E., quedando así cerrado el perímetro de las 1.158 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente se hace saber que con esta fecha ha sido aceptada definitivamente esta solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, lo que se hace público para que cuantos consideren estar perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de 30 días hábiles, en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de esta Sección de Minas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 9 de octubre 1970.
El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníbal González.

4.585.—335,00

La Sección de Minas hace constar que:

D. Enrique Velasco Fierro, vecino de Burgos, ha solicitado la autorización e inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo situado en finca de su propiedad, sita en el paraje «Los Casares», del término municipal de Cardañajimeno, parcela núm. 563 del Catastro.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Santander, núm. 11, Burgos.

Burgos, 13 de octubre de 1970.—
El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe Accidental de Minas, Aníbal González.

4639.—132,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista definitiva de aspirantes admitidos al Concurso oposición para cubrir en propiedad 41 plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Mariano López Rubio.
Anastasio Güemez Sanz.
Pedro Neila Garachana.
José Luis Morquillas Temiño.
José María Hernández Basurto.
Jesús Alejos Vitorres.
Luciano Pérez Peña.
Saturnino López Calzada.
Aquilino Sienes Hernando.
Victoriano Rodríguez Amado.
Emilio Mariscal Reoyo.
Isidoro Díez López.
Victoriano González Vegas.
Virgilio García Alcalde.
Manuel González Pérez.
Félix Hortigüela Santamaría.
Benito Navarro Mansilla.
Fidel Monedero Peña.
Pedro Alonso Bernabé.
Fernando Gutiérrez Antón.
Eugenio González Alcalde.
José Luis López Ruiz.
José María Ortega Tobar.
Saturnino San Martín González.
José Miguel Porras Rojo.
Felipe Franco Marina.
Jesús Puente Camarero.
Lucio Martín Martín.
Patricio Arauzo Domingo.
Ismael Presa Toribio.
Jesús Amando Marina Villazala.
Cristino Cuesta Esteban.
Manuel Freire Nion.
Filadelfo Fernández Porras.
Basilio Pérez Marín.
Primitivo Peñaranda Gete.
Modesto Alonso Andrés.
Julían Alonso Bernabé.
Felipe Barrio Sevilla.
Melchor Brasa Marqués.
Félix Vallejo Romero.
José Antonio Vesga.
Composición del Tribunal calificador:
Presidente: D. César Rico Pardo, Teniente de Alcalde Delegado de la Alcaldía Presidencia para asuntos de Personal

Vocales: D. Luis Pellico Prieto, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

D. Elías Gutiérrez Gil, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

D. Gerardo Martínez Acitores y Santos, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Timoteo Pérez Hierro, Oficial-Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: D. Francisco R. Sánchez Sánchez, Jefe de la Sección de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público conforme al artículo 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos de la Administración Pública. Igualmente y de acuerdo con el artículo 7 del mismo Decreto se señala el día 9 de diciembre del presente año para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las diez de la mañana, donde intervendrán los aspirantes conforme al siguiente orden de actuación mediante sorteo público celebrado el día 25 de septiembre, a las doce horas.

Orden de actuación

- 1, Cristino Cuesta Esteban;
- 2, Saturnino López Calzada;
- 3, José Antón Vesga;
- 4, Victoria Rodríguez Amado;
- 5, Isidoro Díez L.;
- 6, Felipe Franco Marina;
- 7, Mariano López Rubio;
- 8, Saturnino San Martín González;
- 9, Victoriano González Vegas;
- 10, Lucio Martín Martín;
- 11, Ismael Presa Toribio;
- 12, Jesús Alejos Vitores;
- 13, Pedro Neila Garachana;
- 14, Fidel Monedero Peña;
- 15, José Luis Morquillas Temiño;
- 16, José Luis López Ruiz;
- 17, Félix Hortigüela Santamaría;
- 18, Felipe Barri, Sevilla;
- 19, Eugenio González Alcalde;
- 20, Virgilio García Alcalde;
- 21, Melchor Brava Marqués;
- 22, Anastasio Güemez Sanz;
- 23,

Primitivo Peñaranda Gete; 24, José María Hernáiz Basurto; 25, Basilio Pérez Marín; 26, Patricio Arauzo Domingo; 27, Aquilino Sienes Hernando; 28, Filadelfo Fernández Porras; 29, Benito Navarro Mansilla; 30, Manuel González Pérez; 31, José Miguel Porras Rojo; 32, Félix Vallejo Romero; 33, Julián Alonso Bernabé; 34, Pedro Alonso Bernabé; 35, Jesús-Amando Marina Villazala; 36, Luciano Pérez Peña; 37, Jesús Puente Camarero; 38, Fernando Gutiérrez Antón; 39, Emilio Mariscal Reoyo; 40, Manuel Freire Nión; 41, Modesto Alonso Andrés; 42, José María Ortega Tobar.

Burgos, 5 de octubre de 1970
El Alcalde, por el Teniente de Alcalde, César Rico.

Por don Esteban Fernández Gutiérrez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Santa Cruz (paralela al FF. CC.) portales 3, 4 y 5.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de septiembre de 1970.—El Alcalde, por delegación, V. Sebastián.

4.640.—174,00

Ayuntamiento de Sedano

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia el cuadro de tipos evaluatorios resultante de la revisión efectuada en el catastro de la riqueza rústica de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Pericial de este Municipio por espacio de quince días naturales, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y formular ante dicha Junta Pericial las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho documento.

Sedano, 13 de octubre de 1970.—
El Alcalde, Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación de ordenanzas fiscales varias, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Juan del Monte, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Crispin Puente.

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril último, acordó por unanimidad proceder a la enajenación en pública subasta, previa la necesaria autorización gubernativa, del edificio denominado «Casa del Ganadero», sito en la calle de San Martín de esta localidad, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, con el fin de invertir su importe en el presupuesto aprobado para la ejecución de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas para esta localidad.

Y a los efectos reglamentarios, se abre información pública, por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones, pudiéndose examinar el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardeñadizo, 16 de octubre de 1970.—El Alcalde, Marcelino Arribas.

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Por don Casimiro Esteban Carranza, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la explotación de una Granja de cerdos de cebo y engorde de pollos, en el lugar denominado La Plantida, compuesta de dos naves y una nueva en construcción.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Prádanos de Bureba, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Ismael Gil.

4.643.—174,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Madrigal del Monte, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Francisco Marcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubo de Bureba, Villamayor de los Montes y Pineda Trasmonte.

Ayuntamiento de Vadocondes

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre último, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Matadero municipal, redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez, el cual asciende a 260.775,90 pesetas.

El expresado proyecto y documentos que lo completan se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vadocondes, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Miguel Leal.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Manzanedo, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Juan Antonio Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Juan del Monte, Cilleruelo de Arriba y Garganchón.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de pavimen-

tación y alumbrado público de la calle Real y plaza de la villa de este Ayuntamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 14 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrecilla del Monte, 16 de octubre, de 1970.—El Alcalde, Román García Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo y Zael.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 52.885-1 de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 30 días.
4659.—50,00